

SISTEMA DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES DECRETO 1290 -16-04-2009

ACUERDO 003

29 de abril de 2024

Por el cual se adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE de la Institución Etnoeducativa **BARI**

El Consejo Directivo de la Institución Etnoeducativa BARI de Tibú, en uso de las atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 Único Reglamentario del Sector Educación de 2015, el Decreto 1290 de 2009, y

CONSIDERANDO:

- QUE, la ley 115 de 1994 y el decreto 1075 de 2015 orientan los procesos académicos que debe desarrollar la institución educativa.
- QUE, La ley 715 de 2002 en su artículo 10, numeral 10.1. Prevé como función del rector: "Dirigir la preparación del proyecto educativo comunitario..." Y el numeral 10.14 "Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución"
- QUE, el decreto 1290 del 16 de abril de 2009, faculta a las instituciones educativas para adoptar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes en el marco de la autonomía escolar.
- QUE, el artículo 77 de la ley 115 de 1994 y el artículo 4° del decreto 2343 de 1996 prevén la autonomía escolar como espacio de reflexión y decisión pedagógica propias del contexto institucional.
- QUE los procesos de inclusión conforme a lo previsto en el PEC y la oferta institucional conforme al decreto 1421 de 2017 deben asumirse como elementos básicos para la evaluación y promoción de estudiantes inmersos en ellos.

ACUERDA

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. OBJETIVO:

Implementar en la Institución Etnoeducativa **Bari**, del municipio de Tibú – Norte de Santander el Sistema Institucional De Evaluación de los Estudiantes SIEE, conforme a lo previsto en el decreto nacional 1290 de 2009, a las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional, de la Secretaría de Educación Departamental y de la autonomía de la comunidad educativa para efecto de los procesos de evaluación y promoción académica interna desarrollados desde el propio establecimiento educativo y el seguimiento y uso de los resultados de las evaluaciones académicas externas

Artículo 2º. DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE:

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes debidamente matriculados en la Institución Etnoeducativa Bari, es el conjunto de criterios de evaluación y promoción, escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional, las estrategias de evaluación integral de los desempeños de los estudiantes en las pruebas académicas internas y externas, las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños académicos durante el año escolar, los procesos de autoevaluación de los estudiantes, las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes, las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes de la institución Etnoeducativa cumplan con los procesos evaluativos estipulados, la periodicidad de entrega de informes a los padres de familia, la estructura de los informes de los estudiantes, las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción, y, los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

En todo caso, el sistema de evaluación y promoción académica de los estudiantes garantizará espacios de inclusión a aquellos estudiantes en condiciones de discapacidad de conformidad a lo previsto en el decreto 1470 de 2003 y 1421 de 2017, la resolución 113 de 2020 y el Proyecto Educativo Comunitario PEC. y de la oferta institucional para la atención de la discapacidad.

Artículo 3º. FINALIDADES:

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes debe cumplir las siguientes finalidades: por un lado, Potenciar las actividades de los estudiantes; Afianzar los aciertos; Corregir los errores; Reorientar y mejorar los procesos educativos de la Institución Etnoeducativa Bari Socializar resultados permanentemente; Transferir el conocimiento teórico y práctico; Aprender de la experiencia; y finalmente, Afianzar valores y actitudes en la comunidad educativa.

Artículo 4º. CONCEPTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

La evaluación del aprendizaje en los niveles de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo mediante el cual es valorado el nivel de desempeño de los estudiantes en relación con las competencias básicas, a través de diversas estrategias pedagógicas.

Las competencias se entienden como el saber, saber ser y saber hacer en situaciones concretas, que requieren la aplicación creativa, flexible y responsable de conocimientos, habilidades, valores y actitudes durante la formación de los estudiantes, que les permita el desarrollo de su identidad y sentido de pertenencia al pueblo Bari.

CAPITULO II.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 5°. A Continuación, se establecen los diferentes criterios de Evaluación a tener en cuenta dentro del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: La evaluación de los educandos será continua, integral, sistemática, flexible y participativa.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Se propone Evaluar teniendo en cuenta Tres (3) aspectos, cada uno con su respectivo Porcentaje que permite una evaluación que vele por la Integralidad del estudiante, así:

SABER (40%):

Orientan el avance en el dominio Conceptual de las diferentes disciplinas académicas. Tiene como acciones propias la argumentación, participación, exposición y el nivel de aprehensión de los conocimientos. Para lo cual se realizarán en cada periodo académico Evaluaciones Periódicas.

Cada docente en su área deberá desarrollar mínimo tres evaluaciones de las cuales una al final del periodo se aplicará con preguntas contextualizadas tipo ICFES. Igualmente, durante cada uno de los periodos académicos se realizarán quices.

SABER HACER (40%):

Es el Conjunto de acciones que el estudiante evidencia a través del desarrollo y fortalecimiento de las competencias mediante: talleres dentro y fuera del aula, trabajo de campo y experimentales, exposiciones, consultas y la forma como aplica el conocimiento en diversas situaciones.

SABER SER (20%):

Orientan los procesos de convivencia escolar y de formación humana integral, con énfasis en el P.E.C.B., fundamentada en la responsabilidad, solidaridad, respeto, puntualidad, y autoestima. Vivenciados en: Principios Institucionales, cumplimiento de las Normas institucionales y autoridades propias, Procesos de autoevaluación (que aprendí, que dificultades se le presento,), Liderazgo, iniciativa, Sentido de Pertenencia, Trabajo Cooperativo- colaborativo, participación en actividades académicas, responsabilidad, respeto por la diferencia, programadas por la Institución.

1. Se estructuran cuatro (4) periodos académicos con un mismo valor para cada uno de ellos. La valoración definitiva de cada periodo académico 100 % será equivalente a la suma del SABER 40% SABER HACER 40% Y SABER SER 20%:

100%

SABER (40%)	SABER HACER (40%)	SABER SER (20%)
- Tres evaluaciones durante el periodo una de las cuales se REALIZARÁ con preguntas contextualizadas al final del periodo - Quices	- EXPOSICIONES - TALLERES-GUÍA DENTRO Y FUERA DEL AULA - TRABAJO DE CONSULTA.	- LIDERAZGO - INICIATIVA - SENTIDO de PERTENENCIA - VALORES (RESPECTO, RESPONSABILIDAD, SOLIDARIDAD, UNIDAD) - AUTOEVALUACIÓN (PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS, TRABAJO COOPERATIVO-COLABORATIVO),

- Como estrategia fundamental se mantendrán reuniones periódicas con Docentes, estudiantes y padres de familia con el objeto de revisar constantemente el rendimiento y avance de los estudiantes en estos aspectos, y así evitar el fracaso escolar y potenciar su rendimiento académico y con vivencial.
- El Registro único académico para cada estudiante lo constituirán las valoraciones definitivas de cada área, teniendo como referentes los tres (3) aspectos mencionados (Saber. Saber Hacer y Saber SER).
- En el nivel de educación básica (1° a 9° grados) la valoración se realiza por áreas y en el nivel de educación media técnica la valoración se realiza por áreas y/o asignaturas según el plan de estudios establecido.
- La única área que durante la educación básica se evalúa o valora por separado es Humanidades Lengua Castellana y Humanidades idioma extranjero (inglés).
- Se realizarán actividades de **nivelación** al inicio de cada periodo, de cada unidad; durante el desarrollo de las unidades de conocimiento se realizarán actividades de **refuerzo** y cada vez que el estudiante lo requiera; en la última semana de cada periodo escolar se realizarán las actividades de **recuperación** por parte de los estudiantes.
- Los estudiantes que no realicen o cumplan con las **actividades de recuperación** en el tiempo establecido para ello, mantendrán la valoración o calificación obtenida al final del periodo y / o del año escolar.
- Las **actividades de recuperación** que realicen los estudiantes se valorarán dentro de la escala de desempeño básico, (3:00 a 3:50), siempre y cuando sus inasistencias

e incumplimiento hayan sido debidamente justificadas.

9. Ningún estudiante que haya faltado podrá presentar una evaluación, sin la respectiva excusa firmada por el PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE. TITULAR DEL GRADO, el plazo máximo para la presentación de la excusa al docente titular de las inasistencias es de cinco (5) días hábiles a partir del término de la incapacidad o del regreso a la institución, según sea el caso.
10. La inasistencia a las prácticas evaluativas ocasionadas por eventos inesperados (calamidad familiar, alteraciones de salud, dificultades de transporte, el clima etc.) le genera al estudiante la obligación de presentar la evaluación en la clase siguiente al evento sucedido.
11. Los resultados de las prácticas evaluativas deben ser reportados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las pruebas.
12. La valoración definitiva de cada área al final del año será el promedio de las valoraciones de los cuatro periodos Académicos, teniendo presente las modificaciones que se hayan dado al efectuar las evaluaciones de recuperaciones, las cuales quedarán registradas en el Boletín Académico para el año lectivo.
13. Estudiantes que ingresen de otro país para el nivel de educación básica primaria se debe hacer una evaluación diagnóstica para identificar en que grado debe ser matriculado y en el nivel de educación básica secundaria traer certificado de 5° en adelante apostillado de lo contrario deberá validar los grados que no traiga certificados.
14. El estudiante que ingrese a la institución proveniente de otro plantel educativo, en cualquier época del año debe presentar las notas parciales. En caso de presentar desempeño bajo deberá presentar las recuperaciones pertinentes.

Artículo 6°. EVALUACIÓN DIFERENCIADA: EVALUACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, TALENTOS O CAPACIDADES EXCEPCIONALES Y TRASTORNOS ESPECIFICOS EN EL APRENDIZAJE Y EL COMPORTAMIENTO

La comunidad educativa de conformidad con el decreto 1421 de 2017 y la resolución 113 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional y la oferta educativa institucional para la atención de la discapacidad y otros casos, se determina:

1. Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes –DUA en los niveles de educación básica primaria y secundaria en la propuesta curricular de la institución educativa.
2. Construir e implementar los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables (PIAR) para aquellos estudiantes con discapacidad talentos o capacidades excepcionales y

trastornos específicos en el aprendizaje y el comportamiento cuyas necesidades específicas persistan a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes.

3. Los PIAR serán programados por periodo académico y adoptados con el conocimiento previo del representante legal del menor diagnosticado o en proceso de diagnóstico.

4. El E.E se abstiene de dar cupo a estudiantes con discapacidad, talentos o capacidades excepcionales y trastornos específicos en el aprendizaje y el comportamiento si el padre de familia y/o cuidador no adjunta el seguimiento y reporte médico, que dé cuenta de las recomendaciones médicas, frente a la atención del estudiante. De igual manera, si la oferta institucional puede atender la discapacidad del aspirante.-

5. Una vez finalizado el diseño del PIAR, se hará registro de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente orientador y el docente titular.

6. El PIAR definirá estrategias de trabajo para las familias durante los recesos escolares, en el marco del principio de corresponsabilidad, y para facilitar las transiciones entre grados y niveles. Se deberán aportar evidencias.

7. Informe anual de competencias o de proceso pedagógico: Para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, (estudiantes con tipo de apoyo generalizado o extenso), al finalizar cada año académico se anexará un informe anual o de competencias. Este anexo será elaborado por el docente de aula en coordinación con el docente orientador y hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar. Dicho anexo deberá ser utilizado en los procesos de entrega pedagógica para favorecer las transiciones de los estudiantes en su cambio de grado y nivel educativo, y será indispensable para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera.

8. El estudiante que presente necesidades educativas especiales, transitorias o permanentes, en la etapa de ingreso, inicial o de diagnóstico, y que necesite un apoyo especial; deberá ser remitido a la orientadora escolar para que elabore las estrategias de mejoramiento, y realice el acompañamiento al docente titular en la ejecución de dichas estrategias.

9. El estudiante que presente necesidades especiales por discapacidad, deberá ser evaluado en forma diferenciada y el padre de familia deberá ser informado, de cómo será evaluado el estudiante y se llevará un registro en forma individual de acuerdo con el PIAR.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

ARTICULO 7°. CRITERIOS DE PROMOCIÓN. A Continuación, se establecen los diferentes criterios de Promoción a tener en cuenta dentro del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes:

1. El estudiante será promovido al siguiente grado escolar al aprobar todas las áreas contenidas en el Plan de Estudios del grado que cursa en la educación básica y En la

educación media técnica las áreas y/ o asignaturas.

2. El estudiante al finalizar el año escolar, y realizar la sumatoria de los cuatro periodos en cada una de las respectivas áreas, si su promedio es inferior a 3.0, el estudiante tendrá la oportunidad de presentar las actividades de recuperación durante el tiempo establecido por la institución (una semana), en las áreas pendientes. **Si no alcanza la recuperación en el área o las áreas pendientes no será promovido al siguiente grado.**
3. Un estudiante no aprobará un área cuando su desempeño definitivo luego de las actividades de recuperación, este valorado en el nivel Bajo o numéricamente sea inferior a 3,0.
4. Un estudiante no aprobará el año que cursa cuando haya dejado de asistir, injustificadamente al 25% o más, de las clases durante el año lectivo y no supere la prueba de conocimientos que se aplicará para estos casos.
5. La promoción de los Estudiantes con discapacidad, talentos o capacidades excepcionales y trastornos específicos en el aprendizaje y el comportamiento se definirán según lo dispuesto en el plan individual de ajustes razonables y las competencias mínimas que debe desarrollar un estudiante para el paso de básica primaria- básica ciclo secundario. En todo caso, un estudiante que desarrolle PIAR y no demuestre aprendizajes y condiciones lecto escritoras y matemáticas no accederá al nivel de educación secundaria ni podrá ser promovido en este nivel.
6. La condición de estudiantes en situación de discapacidad no es sinónimo de promoción automática. El estudiante en esta situación deberá alcanzar las competencias propuestas en el plan individual de ajustes razonables. PIAR. Los conocimientos básicos se concretan a través de ajustes curriculares, al plan de estudios.

PARÁGRAFO 1. Es fundamental garantizar el debido proceso y el conducto regular en el derecho a la Educación de los estudiantes. La Institución apoyará, asesorará y acompañará a los estudiantes que presentan dificultades tanto académicas como comportamentales (de convivencia).

PARAGRAFO 2. Un estudiante de la media técnica que no alcance las competencias exigidas en el convenio SENA-MEN, no obtendrá la certificación expedida por esta institución que lo acredita como Técnico en Sistemas Ecológicos Agropecuarios. No obstante, la institución lo gradúa como bachiller en Sistemas Ecológicos Agropecuarios

PARAGRAFO 3. Certificado de Educación Básica. Los estudiantes que culminen el grado Noveno (9) y hayan aprobado todas las áreas, recibirán un certificado que acredita su culminación de la Educación Básica y está autorizado para acceder a la Educación Media.

DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

ARTICULO 8°. DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA. A Continuación, se establecen los diferentes criterios a tener en cuenta dentro del Sistema Institucional de Evaluación de

los estudiantes, para la promoción anticipada:

1. **Promoción Anticipada:** Cuando un estudiante en el primer periodo académico del año lectivo demuestre desempeños académicos superiores en todas las áreas en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, y en Convivencia (4,5 en adelante en todas las áreas, previa Valoración), el Titular previa autorización de los padres de familia, o por solicitud de los mismos padres podrá solicitar ante el Consejo académico la Promoción Anticipada al grado siguiente.
2. Una vez solicitada la promoción anticipada al consejo académico, junto con la comisión de evaluación y promoción, revisa y evalúa la solicitud, así mismo emitirán un acta remitiendo por escrito al consejo directivo donde se solicita o recomienda su aprobación.
3. El Consejo Directivo consigna en acta la decisión tomada
4. Las calificaciones (Valoraciones) obtenidas en el primer período se convierten en las notas del grado en curso, las cuales deben quedar en el registro escolar.
5. El estudiante promovido anticipadamente debe realizar todas las actividades de nivelación del grado al que es promovido correspondientes al primer periodo académico.

PARAGRAFO. El estudiante y el padre de familia deben comprometerse con el desarrollo de las actividades del primer periodo, junto con el desarrollo académico del segundo periodo del grado al cual es promovido y deberá presentarlas antes de la terminación de dicho periodo.

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

ARTICULO 9°: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL. La Escala de Valoración de Desempeño se hace a partir de una escala numérica que inicia en 1,0 hasta 5,0 cuya equivalencia con la escala nacional es:

DESEMPEÑO	VALORACIÓN
Superior	4,6 a 5,0
Alto	4,0 a 4,5
Básico	3,0 a 3,9
Bajo	1,0 a 2,9

La valoración mínima de aprobación debe estar en el nivel **BÁSICO O SU EQUIVALENTE NUMÉRICO 3,0**

PARAGRAFO. Los siguientes aspectos identifican cuando un desempeño es superior, alto, básico o bajo. Se tendrán en cuenta en las valoraciones de cada una de las áreas y /o asignaturas:

ESCALA DECRETO 1290	DEFINICIÓN INSTITUCIONAL
------------------------	--------------------------

SUPERIOR 4,60 – 5,00	Se entiende como la superación altamente significativa de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos del M.E.N. y lo establecido en el Proyecto Educativo Comunitario.
ALTO 4,00– 4,50	Se entiende como la superación significativa de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos del M.E.N. y lo establecido en el Proyecto Educativo Comunitario.
BÁSICO 3,00 – 3,90	Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos del M.E.N. y lo establecido en el Proyecto Educativo Comunitario.
BAJO 1,0 – 2,90	Se entiende como la no superación de los desempeños necesarios y fundamentales de cada una de las áreas y/o asignaturas del Plan de estudios establecido en el Proyecto Educativo Comunitario.

CAPITULO III.

PROCESOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES MEDIADAS POR LA EVALUACIÓN INTEGRAL

ARTICULO 10°. ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES. Los indicadores de desempeño según la escala numérica y teniendo en cuenta el porcentaje frente al SABER. SABER HACER Y EL SER, se determina a continuación:

Desempeño	Saber 40%	Saber hacer 40%	Saber ser 20%
SUPERIOR corresponde a una valoración de excelente nivel, en donde se refleja las capacidades	- Aplica adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas adoptando una posición crítica - Desarrolla todos	- Desarrolla las diferentes actividades en el aula de clase y fuera de ella. - Consulta diferentes fuentes de información (sabios, libros,	- Su comportamiento y actitud contribuye a la dinámica del grupo - Tiene sentido de pertenencia e identidad cultural.

<i>y excelentes desempeños del estudiante.</i>	<i>los desempeños establecidos propuestos en el periodo.</i>	<i>internet, etc.).</i> • <i>El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo</i>	• <i>Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.</i>
Alto <i>corresponde a una valoración de muy buen nivel, en donde se acerca a la excelencia y su asignación refleja las capacidades y buenos resultados del estudiante.</i>	• Comprende y sustenta los conceptos aprendidos en clase. • Realiza las actividades para alcanzar los desempeños propuestos. • Habla con sentido y significado con respecto al conocimiento aprendido	• ejecuta en el aula las actividades en el tiempo establecido. • Consulta diferentes fuentes de información y lleva registro.	• Su comportamiento contribuye a la dinámica del grupo. • Es responsable en el cumplimiento de sus compromisos • Tiene sentido de pertenencia con la institución. • Respeta las diferencias de los integrantes del grupo. • Es respetuoso en las relaciones con los miembros de la comunidad.
Básico <i>Es la valoración mínima que debe alcanzar el estudiante para considerarse como aprobado en sus evaluaciones y promovido al finalizar el año escolar, o como resultado del proceso de recuperación para la promoción.</i>	• Necesita hacer actividades de refuerzo y de recuperación. • Presenta dificultad para aportar ideas que aclaren los conceptos vistos. • Alcanza los desempeños básicos con actividades complementarias dentro del periodo académico • Requiere tiempo extra para	• Su trabajo en el aula y participación es inconstante. • No presenta oportunamente sus trabajos académicos. • Desarrolla las actividades académicas de la institución en un nivel básico.	• Incumple en ocasiones con los compromisos establecidos • Presenta algunas dificultades en las relaciones con sus compañeros. • Presenta algunas faltas de asistencia, justificadas e injustificadas. • Manifiesta sentido de pertenencia a la institución.

	presentar los compromisos.		
Bajo Corresponde a una valoración que indica la pérdida y no superación de las actividades de refuerzo y recuperación lo que representa para el estudiante la no promoción.	• A pesar de las actividades de refuerzo y recuperación propuestas el niño no logra los desempeños básicos. • Se le dificulta comprender textos en forma oral y escrita relacionada con el conocimiento.	• No realiza completo los trabajos de consulta. • No desarrolla las actividades propuestas para superar sus dificultades.	• Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo. • Presenta faltas de asistencia injustificadas. • Presenta problemas de convivencia con los demás compañeros.

- Se reconocerán las experiencias, los conocimientos y/o saberes básicos de los estudiantes.
- Se valorará el conocimiento ancestral y occidental generando relaciones de interculturalidad.
- Se identificará al estudiante como Ser Humano y parte esencial de la naturaleza, con la misión de cuidar, proteger y defender el territorio indígena y campesino.
- Se identificará en el estudiante las potencialidades para crear oportunidades de aprendizaje acordes con sus ritmos e intereses, con miras a propiciar su propio desarrollo y el de la comunidad.

ARTICULO 11°. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES: Se prevén los siguientes criterios para el seguimiento del SIEE:

La Meta evaluación del SIEE se realizará dos veces al año: en junio, al finalizar el segundo período, en reunión de Consejo Académico y se revisarán los resultados de los (las) estudiantes frente a los criterios establecidos en el SIEE para proyectar metas al segundo semestre; y en noviembre, con todo el gobierno escolar, el cuerpo directivo y docente para revisar los resultados finales de implementación del SIEE.

Se establecen como acciones de seguimiento durante el año escolar:

- Los instrumentos para el registro de cada una de las etapas del proceso evaluativo del estudiante:
 1. Control de progreso
 2. Registro de calificaciones del docente.

3. Listas de control de asistencia

4. Registro de evidencias

- *Actas de Reuniones y/o entrevistas con padre de familia.*
- *Observador del estudiante.*
- *Acciones del comité de evaluación.*
- *Acciones de seguimiento:*
 - *Revisión de cuaderno, Talleres, Exposiciones, Trabajos escritos, Debates,*
 - *Evaluaciones escritas y orales,*
 - *Actividades complementarias y de retroalimentación.*
 - *Talleres de aplicación*
- *Aplicación de instrumentos de evaluación progresivos. Autocorrección de evaluaciones por los estudiantes.*
- *Actividad de refuerzo. Autoevaluación del estudiante*
- *Análisis del avance en el aprendizaje con los estudiantes*
- *Análisis del avance de los estudiantes con padres de familia*

ARTICULO 12°. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES.

Todos los estudiantes tienen derecho a participar en los procesos evaluativos tanto académicos como comportamentales. Para tal efecto, los docentes de grado y/o área deberán garantizar:

2.3.1. El conocimiento por parte de los estudiantes de la propuesta curricular a su cargo, como también de los momentos y estrategias de evaluación.

2.3.2. La participación de los estudiantes en los procesos de revisión y valoración de las estrategias evaluativas aplicadas.

2.3.3. El conocimiento de los soportes pedagógicos y científicos de sus conceptos evaluativos.

2.3.4. La autoevaluación de cada uno de los estudiantes con criterios objetivos, constructivos y de mejoramiento los cuales serán concertados y adoptados previamente al inicio de las acciones pedagógicas. En todo caso el estudiante deberá sustentar la asistencia habitual a clases y actividades complementarias, participación e interés, comportamiento y las demás que se consideren importantes como criterios evaluativos y que sirvan como referente para la formación del estudiante. El estudiante debe estar en capacidad de revisar: ¿que aprendió? ¿Qué dificultades se le presentaron y cómo las solucionó? Qué actividades logró desarrollar sin dificultades. Para efecto de la autoevaluación de los estudiantes, se deberá dejar constancia de la ejecución de este requisito

ARTICULO 13°. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES CON LOS ESTUDIANTES. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de nivelación, refuerzo y recuperación de los estudiantes serán:

2.4.1. Actividades de nivelación se realizan al inicio del año escolar, de cada periodo, unidad de conocimiento o eje temático. Son de responsabilidad del docente su planeación y desarrollo y del estudiante su realización.

Las actividades de nivelación buscan cimentar los aprendizajes significativos que debe tener cada estudiante para el desarrollo académico del grado para el cual fue matriculado.

2.4.2. Actividades de refuerzo se realizan durante todo el proceso. Las actividades de refuerzo son acciones pedagógicas tendientes a fortalecer los procesos de aprendizaje y mejorar sus correspondientes evidencias. Se desarrollarán al término de cada periodo académico y antes de la prueba final del periodo.

2.4.3. Actividades de recuperación se realizan al final de cada periodo, de cada unidad de conocimiento. Van encaminadas a alcanzar aprendizajes y competencias no obtenida en los procesos académicos. Son de responsabilidad del estudiante previa orientación del docente.

Para su desarrollo se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

2.4.3.1. La recuperación académica es aplicable a todos los estudiantes y será planificado y desarrollado una vez no se alcancen los indicadores académicos propuestos.

2.4.3.2. Todas las estrategias de evaluación desarrolladas que no alcancen los aprendizajes mínimos propuestos deberán ser recuperadas inmediatamente. Las acciones y procesos son responsabilidad del respectivo docente. Con la recuperación final de una o más áreas termina el proceso de refuerzo y recuperación.

2.4.3.3. Se exceptúa del proceso de recuperación la prueba final del periodo.

GRADUACIÓN DE BACHILLERES

ARTICULO 14°. Graduación de Bachilleres. Los estudiantes que culminen la Educación Media obtendrán el título de bachiller Técnico en Sistemas Agropecuarios Ecológicas en convenio SENA - MEN y participarán en la Ceremonia de Graduación previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Estar legalmente Matriculado y registrado en el SIMAT.
- Estar a paz y salvo por todo concepto (equipos educativos, biblioteca escolar)
- Haber cumplido con las ochenta (80) horas del Servicio Social.
- Haber cumplido con los requisitos de la Técnica establecidos por la institución y haber sido promocionado en el grado once (11).
- Tener el permiso de permanencia en caso de los estudiantes extranjeros.
- Haber presentado las evaluaciones o pruebas externas SABER O ICEFES

CAPITULO IV.

ESTRUCTURAS PROCEDIMENTALES Y ORDENAMIENTO SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTICULO 15°. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE DIRECTIVOS Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTABLECIDOS EN EL SIEE.

La rectora y/ los representantes ante el comité de calidad institucional, son los responsables del estricto cumplimiento del presente sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Serán funciones del rector y del equipo de calidad educativa para este efecto las siguientes:

- Controlar, hacer seguimiento y concertar planes de fortalecimiento académico con los docentes en cuanto al desarrollo de la propuesta curricular institucional.
- Verificar constantemente el uso de los recursos institucionales que se ofrecen para efectos de las situaciones académicas y de convivencia que se presenten y registrar el seguimiento en acta ya sea para presentar al Consejo académico o al Comité de convivencia.
- Convocar y presidir las reuniones del Consejo Académico y del Comité de convivencia. Cumpliendo y haciendo cumplir las funciones asignadas a estas instancias institucionales.
- Participar en la comisión de evaluación y promoción
- Estar al tanto de las situaciones académicas y de convivencia de los estudiantes, aplicar los correctivos previstos en este documento y en el manual de convivencia institucional.
- Convocar como segunda instancia a representantes legales de los estudiantes que presenten problemas académicos y de convivencia y diligenciar los compromisos y actas adoptados por la institución educativa.
- Auditar las pruebas de fin de periodo conforme a las orientaciones institucionales.

Para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes acciones:

Docentes: Aplicación de instrumentos para el registro de cada una de las etapas del proceso evaluativo del estudiante.

- Registro anecdótico, Control de progreso. Control de asistencia. Carpeta de evidencias.
- Registro de calificaciones del docente. Listas de cotejo o Control.
- Cronograma de evaluaciones.
- Análisis e interpretación de resultados y juicio valorativo.

Directivo Rector: Revisión de instrumentos llevados por los docentes para el registro de cada una de las etapas del proceso evaluativo del estudiante, lo cual se registrará en un documento diseñado para tal efecto:

- Registro anecdótico. Control de progreso. Control de asistencia. Carpeta de evidencias.
- Registro de calificaciones del docente. Listas de control.
- Actas: Consejo Directivo, Consejo de Padres de familia, Consejo Académico, Comité de Evaluación y Promoción.
- Análisis y divulgación de pruebas internas y externas. Archivo de documentación.

ARTICULO 16°. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA. Determinese la entrega de cuatro informes a los padres de familia. Uno al final de cada periodo académico. Cada periodo tiene un valor del 25% y su resultado final, será el promedio de las cuatro notas dadas en cada periodo a cada área. El año escolar se dividirá en cuatro periodos académicos, el establecimiento educativo entregará a los padres de familias y/o representantes legales, los siguientes informes:

Informe de periodo: Al finalizar cada periodo lectivo cada uno de los padres de familia y/o representantes legales de los estudiantes recibirán un informe escrito de evaluación en el que dará cuenta de las valoraciones de desempeño asignadas a cada una de las áreas y/o asignaturas y sobre su comportamiento. Se harán las observaciones que describen su desempeño al igual que las recomendaciones y estrategias para mejorar, así mismo.

Informe final: Al término del año escolar se entregará el informe final que incluirá una evaluación integral del rendimiento del estudiante por cada área y su comportamiento. En la evaluación se tendrá en cuenta el cumplimiento, por parte del estudiante de los compromisos que haya adquirido para superar dificultades de los periodos anteriores.

Al finalizar cada periodo frente a presuntas inconsistencias en su boletín académico, el padre de Familia y/ representante legal deberá hacer una solicitud de corrección de valoración de desempeño al señor director quien exigirá al docente la corrección inmediata, si el caso lo permite.

Los cuatro informes de periodo y el informe final de evaluación mostrarán el rendimiento en cada una de las áreas mediante la escala enunciada y su comportamiento en el aula basado en el manual de convivencia.

ARTICULO 17°. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES. El informe de desempeño de los estudiantes se concretará mediante un boletín, el cual estará estructurado de la siguiente manera:

Membrete del Establecimiento Educativo

TITULO: Informe Evaluativo del Desempeño Académico, Personal y Social

Datos de identificación del estudiante:

Nombre del estudiante, Grado, Periodo, Año y Fecha.

Pensum Académico: Áreas, intensidad horaria, unidades desarrolladas, ausencias y valoración.

Para cada una de las áreas al igual que para el desempeño personal y social contendrá información detallada acerca de las fortalezas, debilidades y /o dificultades que haya presentado el estudiante en cada uno de estos aspectos y se establecerán recomendaciones y estrategias para mejorar.

Observaciones

Firma del Rector y del Docente titular.

CAPITULO V

Instancias, Procedimientos y Mecanismos de Resolución de Desacuerdos sobre Evaluación de Aprendizajes, Promoción Escolar.

ARTICULO 18°. La Institución Etnoeducativa Bari, ha organizado las instancias y procedimientos para la resolución de reclamaciones sobre evaluación de aprendizajes de la siguiente manera:

Descripción del procedimiento y notas aclaratorias

ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE ACTIVIDAD O RESPUESTA	DESCRIPCIÓN
1. Comunicación del Resultado	Docente Titular	Se da a conocer el resultado de las evaluaciones a través de reuniones de entrega de informes verbales y o escritas.
2. consejo académico	Docentes	Si no se estuviese de acuerdo con el resultado de la valoración entregado por el docente titular, se inicia el proceso con el docente de área. A partir de la fecha de la reclamación, el docente cuenta con un día hábil para generar respuesta. Surtida la instancia se cierra el caso o se continúa el proceso, previa revisión en Consejo Académico.

Descripción del procedimiento

La siguiente es la descripción del procedimiento que indica las instancias y el proceso para las reclamaciones sobre Promoción Escolar:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE ACTIVIDAD O RESPUESTA	DESCRIPCIÓN
------------------	---	--------------------

1. Registro de Valoraciones en Planillas de Evaluación	<i>Docente</i>	Los estudiantes que requieran realizar trabajos no hechos los realizarán la última semana del periodo, el docente hace la valoración respectiva y entrega el archivo digital a la secretaria.
2. Generación de Consolidado Académico	<i>Docente titular</i>	El docente titular recogerá en la secretaria los controles de notas para realizar la sabana de notas, la cual se deberá entregar en secretaria según la fecha estipulada.
3. Análisis de lista de estudiantes con bajo rendimiento académico y convivencial	<i>Consejo Académico</i>	Al finalizar cada periodo el Consejo Académico, en sesión prevista en el calendario institucional, analizará los casos de estudiantes con necesidades especiales de acompañamiento en lo (académico y/o de convivencia). A la sesión asistirá la Rectora quien lo convoca y preside, todos los docentes, la orientadora escolar y el profesional de apoyo, en dicha reunión se elaborarán las actas de compromisos de cada estudiante para la firma del padre de familia, el titular y el estudiante.
4. SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS	<i>ORIENTADOR ESCOLAR</i>	El Orientador escolar realizará el seguimiento a los compromisos establecidos para lo cual elaborará un cronograma de atención a padres y estudiantes con bajo rendimiento académico y de convivencia.

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE:

ARTICULO 19°. La institución Etnoeducativa Bari, para la construcción del SIEE, implementa los siguientes mecanismos para que todos los estamentos de la comunidad puedan participar activamente en la definición del mismo. Este orden de participación se salvaguardará y se cumplirá en su orden para poder realizar los cambios que requiera el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes:

PASO	ACCIÓN	PARTICIPANTE	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN
-------------	---------------	---------------------	---------------------------------

1	<i>Estudio de la normatividad vigente y/o de los cambios propuestos</i>	<i>Consejo Académico</i>	<i>Reunido el Consejo Académico de acuerdo con las disposiciones de su propio Reglamento, delibera sobre las necesidades de implementación o ajuste del SIEE</i>
2	<i>Participación de los Padres/Madres de Familia</i>	<i>Consejo de Padres</i>	<i>El Rector reúne al Consejo de Padres presentando la propuesta del SIEE ellos leerán la propuesta levantarán un acta donde darán sus aportes y aprobaciones, para que el consejo directivo lo adopte mediante acuerdo.</i>
3	<i>Participación de los Estudiantes</i>	<i>Consejo Estudiantil, Personero y contralor Estudiantil-</i>	<i>Se hace la respectiva entrega del documento que contiene la propuesta de ajustes al Sistema Institucional de Evaluación para el respectivo estudio y análisis del mismo por parte del consejo estudiantil, quienes levantarán la respectiva acta donde darán sus aportes para la aprobación de los ajustes propuestos</i>
4	<i>Consolidación de la propuesta</i>	<i>Consejo Académico</i>	<i>De los aportes entregados por el consejo de padres y consejo estudiantil se realiza la síntesis de la propuesta</i>
5	<i>Socialización con la comunidad</i>	<i>Autoridades, líderes y Comunidad en general</i>	<i>El Rector solicita o convoca una reunión de la comunidad en general para socializar la propuesta de ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.</i>
6	<i>Propuesta Final</i>	<i>Consejo Académico</i>	<i>El Consejo Académico, como instancia superior en la orientación pedagógica del establecimiento educativo, elaborará la propuesta final del SIEE, en reunión ordinaria o extraordinaria.</i>
7	<i>Aprobación Final</i>	<i>Consejo Directivo</i>	<i>El Rector convoca al Consejo Directivo para la aprobación del SIEE y/o de algún cambio propuesto, previa entrega de los materiales para la reflexión a cada uno de los miembros del Consejo. El Consejo se reunirá en sesión ordinaria o extraordinaria. Aprobará mediante acuerdo el SIEE.</i>

ARTICULO 20°. Generación y Divulgación: La institución Etnoeducativa, para la generación del SIEE, se acoge al procedimiento estipulado en: "Mecanismos de Participación en la Construcción del SIEE". Allí se asegura la participación de todos los estamentos de la institución y se especifica cómo se construye y se puede cambiar la versión de este documento.

La socialización y divulgación de las versiones finales del SIEE se realizará de la siguiente manera:

- a) **Estudiantes antiguos (as) y nuevos (as):** reunión de inducción al iniciar el año lectivo, el primer día de ingreso a clases o en la primera sesión de Encuentro Etnoeducativa. Esta acción es responsabilidad del consejo académico.
- b) **Padres/madres de familia y/o acudientes nuevos:** reunión de inducción y re inducción al sistema académico institucional al iniciar el año lectivo en la primera Asamblea General de Padres y madres de familia.
- c) **Directivos y docentes:** Reunión de inducción y reinducción durante los días destinados para tal fin antes del inicio formal del año escolar.
- d) **Publicación física:** La institución imprimirá en físico el texto completo del SIEE para lectura y consulta de la comunidad educativa.

CAPITULO V

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE Y PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE

Artículo 21°. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente respuesta a inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

Artículo 22°. DEBERES DEL ESTUDIANTE.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por la Institución Etnoeducativa Bari.
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos frente a la superación de sus debilidades.

Artículo 23°. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Recibir los informes periódicos de evaluación.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
- Derecho a recibir información clara y oportuna sobre el progreso académico y comportamiento de sus hijos.
- Derecho a participar en la toma de decisiones sobre la educación de su hija(o), como en consejo de padres de familia o reuniones con maestros.
- Derecho a ser escuchados y considerados por la institución en asuntos relacionados con la educación y bienestar de sus hijos.
- Derecho a recibir orientación y apoyo por parte de la institución en temas educativos, emocionales o de comportamiento de sus hijos.

Artículo 24°. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
- Analizar los informes periódicos de evaluación.
- Apoyar y fomentar hábitos de estudio y responsabilidad en sus hijos.
- Estar al tanto de las tareas y actividades escolares de sus hijos, brindando el apoyo necesario.
- Mantener una comunicación constante con los docentes para conocer el progreso académico y el comportamiento de sus hijos.
- Inculcar valores como el respeto, la puntualidad y la responsabilidad en sus hijos, para que puedan desenvolverse adecuadamente en la institución educativa
- Participar activamente en las actividades escolares, como reuniones periódicas, eventos culturales o deportivos, entre otros programados por la institución.

Artículo 25°. COMPROMISOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Además de lo previsto en el manual de convivencia institucional, serán compromisos académicos de los padres, madres de familia y/o acudientes frente al desarrollo y desempeño académico de sus hijos y/o representados los siguientes:

- Asistir obligatoriamente a todas las convocatorias hechas por el establecimiento Educativo
- Estar al tanto del desarrollo académico de su hijo o representado.
- Concertar y firmar compromisos de mejoramiento de su hijo o representado.
- Dotar a su hijo o representado de los instrumentos y útiles escolares básicos para el desarrollo académico.
- Acompañar a su hijo y/o representado en el cumplimiento de sus tareas y obligaciones.
- Indagar respetuosamente con los docentes de área o de grado sobre los soportes de la

escala de valoración académica. Si cree conveniente, solicitar a los mismos, copia documental.

- Consultar mínimo dos veces por periodo académico la situación escolar de su representado

Artículo 26°. FORMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL (COMPORTAMIENTO SOCIAL)

El ámbito escolar coadyuva en la formación y desarrollo de los sujetos en numerosos campos sociales, éticos y ciudadanos, entre otros. En este sentido, en el establecimiento educativo se promueve la educación en valores como son el respeto a la vida y demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad. Por lo que se tiene en cuenta en este proceso la educación en valores, construcción de normas de convivencia y la evaluación de actitudes.

Artículo 27°. RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, a la Institución Etnoeducativa le corresponde:

- Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
- Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
- Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
- Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
- Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
- A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
- Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- Presentar a las pruebas censales la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

Parágrafo 1°. REGISTRO ESCOLAR. Es un registro actualizado de los estudiantes que contiene, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

Parágrafo 2°. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO. La Institución Etnoeducativa Bari, a solicitud del padre de familia, expide constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

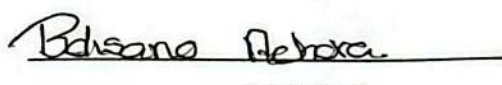
COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha en que es adoptado en reunión del Consejo Directivo previa participación de la comunidad educativa en su proceso de resignificación.

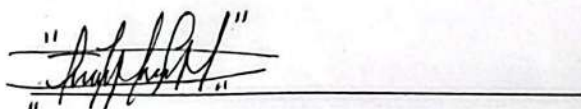
En Constancia firman los integrantes del consejo Directivo.



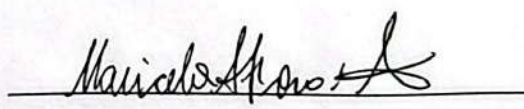
RECTORA



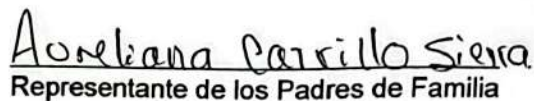
CACIQUE



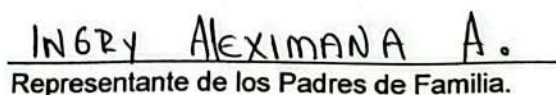
Representante de los Docentes



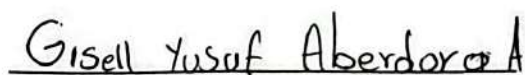
Representante de los Docentes.



Representante de los Padres de Familia



Representante de los Padres de Familia.



Representante de Los Estudiantes